

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de diciembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 02 de diciembre del año avante fue allegado memorial por la parte demandante solicitando el emplazamiento de Manuel Andrés Restrepo Bañol.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales diez (10) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Comerciantes y su Área Metropolitana contra Manuel Andrés Restrepo Bañol y Javier Eduardo Rivera Cardona, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00060-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de Manuel Andrés Restrepo Bañol por no tener ninguna otra información relacionada con su lugar de residencia.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que el despacho advierte que en el acápite de notificaciones aparece como dirección para efectos de notificación del demandado «Calle 65 F nº 1 A 26 de Manizales» donde puede ser intentada la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

381ff959e0e83f7f9539860d9533eb9b5541d14d7b1bd648c343dc7fd274afcf

Documento generado en 10/12/2020 02:01:08 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>